

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13128.-

VISTO:

El Expediente N° CD-050-C-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13010 fue sancionada con el fin de promover un proceso concertado de regularización de los asentamientos urbanos informales en la Ciudad e incorporarlos a la trama urbana.-

Que para esto se crea una Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados en el ejido de la Ciudad de Neuquén, integrada por representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, el Concejo Deliberante y el Poder Ejecutivo Provincial, a fin de generar un marco de acuerdo que incorpore a todos los actores involucrados en las políticas de ordenamiento territorial.-


Que la Ordenanza N° 13010 establece como funciones de la Unidad de Gestión la planificación del proceso de regularización dominial de los asentamientos; la realización de diagnósticos; la planificación de los lineamientos generales del abordaje del proceso; la determinación del listado definitivo de adjudicatarios; y la elaboración de propuestas de flexibilización de la normativa necesaria para formalizar dicho proceso.-

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 13010 es necesario generar los mecanismos institucionales que permitan dar celeridad y ejecutividad al trabajo realizado por la Unidad de Gestión.-

Que como antecedente, la Ordenanza N° 11219, sancionada en el año 2008, estableció los lineamientos de las políticas públicas para dar respuesta a las demandas habitacionales, a través de una Unidad Ejecutora Intersectorial, y propuso el tratamiento legislativo de preferencia para las excepciones que fueran remitidas al Concejo Deliberante.-

Que el Concejo en Comisión emitió su Despacho N° 011/2014, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2014 celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPORASE el Artículo 10º BIS) a la Ordenanza N° 13010, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10º BIS): Las solicitudes de regularización dominial propuestas por la Unidad de Gestión de Regularización Dominial de Asentamientos Urbanos Informales Consolidados serán remitidas al Concejo Deliberante para su consideración y tendrán tratamiento de preferencia”.-

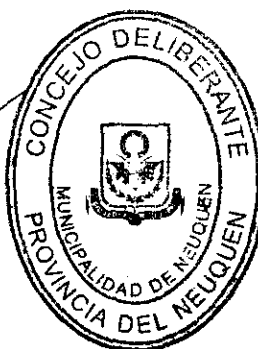
ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-050-C-2014).

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13128 / 12004
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-050-C-14

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2005
Fecha 05 / 12 / 2014